gara al mejor postor, y previo el pago de contado.
La cooperativa se reserva el derecho de declarar desierto el remate, si así conviniere a sus intereses.

Para mayor información, favor comunicarse al 2-383501

Lic. Nila Sosa
LIQUIDADORA

AR/426627/cc

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ALEFARMA S.A.

En cumplimiento de la Ley y de los Estatutos de la Empresa, se convoca a la Junta General Ordinaria de Accionistas de ALEFARMA S.A., para el día 26 de Noviembre del 2005 a las 17:00 horas en las oficinas principales de la Compañia situadas en la Av. 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet Edif. Josueth González 10mo. Piso, de esta ciudad de Quito, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. Conocimiento y aprobación del Informe presentado por el Gerente General sobre su administración durante el año 2004.
2. Conocimiento del Informe presentado por el Comisario Principal sobre el ejercicio económico del 2004.
3. Conocimiento y aprobación del balance general, estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2004, y destino de los resultados.

El Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos, el informe del administrador y el informe del comisario están a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Compañía ubicadas en la Av. 6 de Diciembre No. 2816 y Paúl Rivet Edif. Josueth González 10mo. Piso, de esta ciudad de Quito, con quince días de anticipación a la fecha de realización de la Junta Ordinaria.

Se convoca especial e individualmente a la señora Jenny Bedoya, Comisaria Principal de la Compañía.

Quito, 7 de noviembre del 2005.

Luis Aguilera Fernández
GERENTE GENERAL

AR/426626/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 01 DIC. 2005

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PINTURAS EVERY ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía PINTURAS EVERY ECUADOR S.A. aumentó su capital en Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 50.000.00) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre del 2005 y por escritura pública ratificatoria y ampliatoria de dichos actos societarios de 28 de octubre del mismo año. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 4684 de 11 NOV. 2005

El capital suscrito de la compañía es de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 200.000.00) dividido en doscientas mil acciones de un dólar (US$ 1.00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 11 NOV. 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, ENCARGADO

AR/426606/cc

mate se halla bajo la custodia del Depositario Judicial señor Lic. Julio Gordillo M.
Las posturas se aceptarán sobre la base de la mitad del avalúo pericial, por tratarse de segundo señalamiento, debiendo acompañarse el 10% del valor de la oferta, en dinero en efectivo o en cheque certificado a la orden de esta Judicatura, conforme a la Ley.
Juicio Ejecutivo No. 2002-0009-LS.
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de Ley.
Dr. Rodrigo Aulestia Egas, Secretario
Hay firma y sello
AC/2043483/tl

REPUBLICA DEL ECUADOR
EXTRACTO JUDICIAL
CITASE: AL PUBLICO EN GENERAL: El remate a realizarse el día martes que contaremos veinte y nueve de noviembre del año dos mil cinco a partir de las catorce horas, hasta las dieciocho horas en la Secretaría del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, con asiento en la ciudad de Cayambe, dispuesto en providencia dictada el veinte y siete de septiembre del año dos mil cinco, a las once horas cincuenta y cinco minutos, de los siguientes bienes muebles que se detallan: UBICACIÓN.- Los bienes muebles objeto del remate, se encuentran bajo custodia del Depositario Judicial Ad Hoc, Lic Mauricio Paul Villalba Muñoz, en la finca Floricola Linda Flor, en la ciudad de Cayambe, provincia de Pichincha.
CARACTERISTICAS Y ESTADO DE LOS BIENES MUEBLES.
Un Generador, marca Kholer, color amarillo, con serie del ventilador número 98050-64639-3, motor 12 VA-90774, DE 450 KW.
Con sus accesorios para su funcionamiento, como es depurador, filtro, tubos de escape (2), cable multifilar, tablero de control.
Un tanque de combustible (diesel) para 3000 galones, de tool reforzado, con base de protección.
Una estructura metálica tipo español con todo su equipo para su requisitos legales. En consecuencia aceptándose el trámite especial, se dispone correr traslado con el contenido de la misma y esta providencia al demandado Luis Alberto Ortega, para que la conteste en el término de tres días; para el efecto, cíteselo a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito, en la forma prevista en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto, atento el juramento rendido por la actora. Tómese nota del casillero judicial señalado y agréguense los documentos presentados. Cítese y notifíquese. F) Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.
Lo que comunico previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro de perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Dr. Edwin Cevallos Ampudia. SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/2043775/tl

JUZGADO QUNTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO JUDICIAL
Actor: Mario Leonardo Augusto Silva Maldonado y Eva Laura Pacheco Mejía.
Asunto: Liquidación de la Sociedad Conyugal existente entre: Mario Leonardo Augusto Silva Maldonado y Eva Laura Pacheco Mejía.
Trámite: Especial
Cuantía: Indeterminada
Fecha de otorgamiento: 26 de Mayo del 2005.
Juicio No. 734-2005 L.W.R.V.
ANTECEDENTES.- a) Mediante sentencia de divorcio de trece de Noviembre del año dos mil uno, dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, se disolvió la sociedad conyugal habida entre los cónyuges Mario Leonardo Augusto Silva Maldonado y Eva Laura Pacheco Mejía, debidamente inscrita en el Registro Civil el seis de Diciembre del mismo año, cuya partida de matrimonio con la razón de divorcio se agrega como documento habilitante. B) Como único bien de